

SEMIFIOS

CLAVE: SEM003290

FECHA EXPEDICIÓN

19-agosto-2022

FOLIO TRÁMITE: 708,636

COPIA AUTORIZADA

NOMBRE: JIMENEZ CARRILLO MARIA MARTHA

UBICACIÓN: SANTOS DE GOLLADO

EXTERIOR: 166

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: MATAMOROS

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA

GIRO: VARIOS

LONGHES TACOS SANDWICH DESAYUNOS

SUPERFICIE: 6.88

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: 9670.00

DIAS AMPARADOS: 0

FECHA DE VENCIMIENTO:

19-agosto-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 19-agosto-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 03:00:03 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 03:00:03 p
MARTES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 03:00:03 p	SABADO	SI	DE: 07:00:03 a	A: 03:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 03:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 03:00:03 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: MARTINEZ JIMENEZ MGRISELDA CEDE LOS
DERECHOS A JIMENEZ CARRILLO MARIA MARTHA

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

EXCEPTO

JIMENEZ CARRILLO MARIA MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateja.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalar.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.